

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Sustanciación N° 023

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ASTRID LORENA RUIZ IZQUIERDO
Demandado: WUEIMAR ALEXANDER ARICAPA CARDONA
Radicado: 2020-00297

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, la parte demandada a través de apoderado judicial plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, de la cuales se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

Se reconoce personería a la Dra. ANNY LIZETH ZEMANATE AGUIRRE C.C. 1.088.282.935 TP 2423584 del C. S. de la J; para representar al demandado de conformidad con el poder otorgado, y a la Dra. NATALIA CEBALLOS CARDONA C.C. 1.060.648.469, como abogada sustituta, conforme a la solicitud de la apoderada principal.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 11 del 29 de enero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria